

LEY B N° 471

Artículo 1º - Declárese Escudo Oficial de la Provincia de Río Negro al que se describe en la presente Ley.

Forma: Desde una base de líneas oblicuas coincidentes sobre su eje vertical y central, se elevan para formar sus costados dos líneas rectas y doradas como las anteriores, que se desplazan en su parte superior para ampliar su campo y coronarlo con un segmento circular que lo cierra.

El escudo consta de dos campos, el inferior de color marfil y el superior blanco, separados por una faja rectangular con los colores de la bandera Argentina. En el campo superior en negro, la palabra "Río Negro". Sobre la base del campo inferior, una guarda indígena regional, en "V" de fondo blanco con motivos color lacre, de cuyo centro se eleva una antorcha, emergiendo de su recipiente una llama amarilla con trece destellos blancos. Detrás del recipiente de la antorcha, una corona de laureles, abierta en su parte superior enmarca un círculo azul, que destaca la imagen blanca del Territorio de la Provincia.

Simbolismo: Sobre los primeros núcleos humanos aborígenes, se levantan los atributos eternos que simbólicamente representan: En la antorcha su llama votiva es calor y luz en la eternidad; en los laureles que circundan el fondo azul, gloria y sabiduría; en los trece destellos de la llama votiva los departamentos provinciales. La imagen blanca sobre el fondo azul con el curso del río que le da su nombre, el territorio joven e inmaculado abierto a todas las razas del mundo, la superficie blanca que corona el escudo significa, las posibilidades potenciales en progresión y contiene el nombre de la provincia de Río Negro. Todo el simbolismo descansa en la faja con los colores de la bandera, emblema de nuestra nacionalidad; su marco dorado al proyectarse para aumentar la superficie blanca que corona la imagen del escudo, significa la riqueza alcanzada y la potencial en progresivo aumento.

Artículo 2º – El Escudo reproducido en la forma establecida en el artículo 1º será de uso obligatorio en edificios públicos, provinciales, sellos, documentos y papeles oficiales.

Artículo 3º – El original de este Escudo firmado por los titulares de los tres Poderes del Estado, se conserva como patrón en el recinto de la Legislatura.

ESCUDO ORIGINAL - PROVINCIA DE RIO NEGRO
ESPECIFICACIONES CROMATICAS

Contorno dorado
 PANTONE 809 C
 C:0 M:0 Y:35 K:5
 R:242 G:242 B:142

RIO NEGRO
 Letras "RIO NEGRO"
 PANTONE PROCESS BLACK C
 C:0 M:0 Y:0 K:100
 R:0 G:0 B:0 - Negro

Círculo azul
 Degradado radial
 desde azul a blanco
 Azul
 PANTONE 287 C
 C:59 M:37 Y:0 K:41
 R:0 G:56 B:150



Laurel (cada hoja)
 Degradado lineal
 desde verde 1 a verde 2
 Verde 1
 PANTONE 355 C
 C:59 M:0 Y:32 K:41
 R:0 G:150 B:69
 Verde 2
 PANTONE 374 C
 C:20 M:0 Y:80 K:0
 R:204 G:255 B:102



Franjas Bandera
 Degradado radial
 desde celeste a blanco
 Celeste
 PANTONE 305 C
 C:47 M:9 Y:0 K:7
 R:118 G:213 B:237



Fuego
 Degradado radial
 desde amarillo a blanco
 Amarillo
 PANTONE 810 C
 C:0 M:21 Y:89 K:0
 R:255 G:201 B:28
 Filete Amarillo
 PANTONE 101 C
 C:0 M:2 Y:99 K:1
 R:252 G:248 B:0



Plato Antorcha
 Gris
 PANTONE 877 C
 C:0 M:0 Y:0 K:49
 R:163 G:163 B:163



Contorno Guarda
 Gris
 PANTONE 425 C
 C:0 M:0 Y:0 K:65
 R:89 G:89 B:89



Antorcha / Guarda
 Lacre
 PANTONE 704 C
 C:0 M:47 Y:46 K:38
 R:156 G:38 B:41



Rio
 Azul
 PANTONE 2955 C
 C:43 M:19 Y:0 K:57
 R:0 G:81 B:110



Campo interior
 Mármol
 PANTONE 461 C
 C:0 M:2 Y:24 K:8
 R:235 G:230 B:173



